



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 203 / 2020.-

ZAPALLAR, 07 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N°316/2020, de fecha 24 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

- Artículo 206.- Las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, del Código del Trabajo.
- Correo electrónico de fecha 29 de enero de 2020, en donde la funcionaria Triana Veas Rojas informa uso de horas de alimento para su hijo.
- Certificado de nacimiento

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a la funcionaria del Departamento de Salud, doña **TRIANA VEAS ROJAS**, Rut para que haga uso de alimento a su hijo **ALONSO CASTRO VEAS**, Rut menor de 2 años hasta el 19 de Enero de 2021, de acuerdo al siguiente horario:

Lunes a Jueves	Viernes
Hora Ingreso 08:00hrs., hora Salida 16:00 hrs.	Hora Ingreso 08:00hrs., hora Salida 15:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Ana Varas Cuevas
Secretario Municipal (s)



Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

